

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 949 -E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 JUN 2024

N° 200-79-2019

1056-20294-16 y 1050-160-19

STO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Javier Omar Tapia, D.N.I. N° 28.036.310, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución N° 10976-E-18 de fecha 03 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5011-E-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021 se rechazó por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Javier Omar Tapia con el patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución N° 10976-E-18 de fecha 03 de diciembre de 2018.

Que, en fecha 23 de febrero de 2022, el Dr. Venancio Llanes en representación del Sr. Javier Omar Tapia promovió demanda contencioso administrativa en contra del Estado Provincial mediante expediente N° C-197.603/22.

Que, en fecha 24 de abril de 2023, el Tribunal Contencioso Administrativo – Sala II – Vocalía 3 de la Provincia de Jujuy, mediante sentencia judicial del Expediente N° C-197.603/22, resolvió: "1.- Hacer lugar a la acción contencioso administrativa interpuesta por el abogado Venancio Llanes en representación de Javier Omar Tapia y en consecuencia revocar el Decreto N° 5011-E-21 del 28/12/21. Ordenar que en el término establecido en el artículo 93 del CCA se dicte nuevo acto administrativo por el que se disponga el reconocimiento de servicios del actor por el periodo 01/05/12 al 31/12/13, se practique la planilla de liquidación de los haberes adeudados por tal periodo, incluyendo los conceptos "ayuda extraordinaria" e "insalubridad", con más intereses desde que cada suma fuera debida, conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días de Banco de la Nación y hasta su efectivo pago..."

Que, de conformidad a ello, en fecha 25 de marzo de 2024, por Resolución Ministerial N° 600-E-2024, se resolvió reconocer los haberes adeudados, incluidos SAC, ayuda extraordinaria y plus por insalubridad, al Sr. Javier Omar Tapia, C.U.I.L. N° 20-28036310-4, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 01 de la Escuela N° 379 "Pueblo Ocloya", de la Localidad de Laguna de Tesorero, Departamento Doctor Manuel Belgrano, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

...///



Prof. ESTRELA GARCÍA
Coordinadora de Desempeño
Ministerio de Educación

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, normas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, del Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo y del Sr. Fiscal de Estado, sugiriendo el dictado del Acto Administrativo con jerarquía de Decreto que dé cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo – Sala II – Vocalía 3 de la Provincia de Jujuy, mediante sentencia judicial recaída en Expediente Judicial N° C-197.603/22

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Revócase en todos sus términos el Decreto N° 5011-E-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, conforme a lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Ténganse por reconocidos los servicios prestados por el Sr. Javier Omar Tapia, C.U.I.L. N° 20-28036310-4, como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 01 en la Escuela N° 379 "Pueblo Ocloya", de la Localidad de Laguna de Tesorero, Departamento Doctor Manuel Belgrano, durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que a través del Área Liquidaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, se practique la Planilla de Liquidación de Haberes adeudados al Sr. Javier Omar Tapia, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, incluyendo en la misma los conceptos de "Ayuda Extraordinaria" e "Insalubridad", con más los Intereses desde que cada suma fuera debida, conforme a la Tasa Activa Cartera General (Préstamos) Nominal Anual Vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación, hasta su efectivo pago.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 200-79-2019, y agregados, caratulado: "I/REC. JERARQUICO C/RESOLUCIÓN N° 10976-E-2018", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-27-0 "Gtos. de Juicio contra el Estado Pcial. – Fiscalía de Estado", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

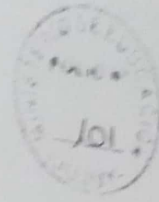
///



ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CORRESPONDE A DECRETO N°

949

-E-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación con sus efectos.

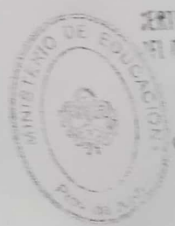
DR. PEDRO MORALES
SECRETARIO DE CABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

DR. FEDERICO CARRIZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Secretaria de Despacho
Ministerio de Educación